



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0002 2016- GORE-ICA/GGR

Ica, **07 ENE, 2016**

Visto el Memorando N° 007-2016-GORE.ICA-GRSC/SGSC de fecha 05 de enero del 2016 mediante el cual la Subgerente de Gestión de Centros de Servicios Subregionales informa que resulta urgente y necesario designar a la persona que asuma el cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa en vista de habersele aceptado la renuncia al funcionario que venía desempeñando dicho cargo, proponiendo al Lic. Percy Alejandro Cabrejas Cáceres para que asuma el referido cargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre del año 2015 el Gobernador Regional delega funciones en materia de Recursos Humanos, disponiendo en el artículo 2° numeral 2.1.3 que el Gerente General Regional se encuentra facultado para designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;





Gobierno Regional



Que, en mérito al anterior considerando y al documento del visto, este despacho ha visto necesario emitir el acto de administración mediante el cual se resuelve designar al jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa, a fin de permitir la continuación de las funciones correspondientes conforme a Ley;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año al Lic. Percy Alejandro Cabrejas Cáceres en el cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional de Palpa, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, Subgerencia de Gestión de Centros de Servicios Subregionales y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABOG. CAROLINA MONTAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

